

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DEL AÑO 2025.

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 10 horas con 05 minutos del día miércoles 26 de marzo de 2025, en la sala virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Videoconferencia Telmex, bajo la siguiente liga: <https://videoconferencia.telmex.com/j/1246742281> , se reunieron con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes.

---Consejero Presidente: "Muy buenos tardes integrantes de este Consejo General, siendo las 10 horas con 05 minutos del día miércoles 26 de marzo de 2025; conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento además en lo dispuesto por el artículos 8 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la sesión extraordinaria que les fue convocada para esta fecha, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo verifique si existe quórum legal, para iniciar esta sesión".

---Secretario Ejecutivo: "Buenos tardes a todas y todos, a efecto de verificar que existe quórum legal procederé a tomar lista de asistencia, por la vía nominal, en virtud que se trata de una Sesión virtual del Consejo General. Consejero Presidente Lic. Arturo Fajardo Mejía, Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermúdez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Dr. Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López Del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González, representantes de partidos políticos: Partido Acción Nacional, Lic. Edgardo Burgos Marentes; Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Ricardo Salazar Leyva, Partido Verde Ecologista de México, Lic. Jorge Nazario Niebla Mendoza, Partido del Trabajo; Lic. Emilio Santiago Hernandez, Partido Movimiento Ciudadano, C. Miguel Oscar Ibarra Melchor; Partido Sinaloense; Mtro. Gabriel Borbón Contreras; Partido Morena; Lic. Rubén Burgo Mejía. Consejero Presidente, hago constar que se cuenta con la asistencia de la totalidad de las Consejeras y Consejeros Electorales y siete representantes de los partidos políticos, por lo que existe quórum legal para la realización de esta sesión".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias, existiendo quórum legal se declara instalada esta sesión, al tratarse de una Sesión virtual, solamente recodarles que por favor tengan apagados sus micrófonos, solo activarlo cuando estén al uso de la voz, de igual manera, cuando tengan el uso de la voz, por favor, también activar el video de su cámara; en esta ocasión, en caso de que tenga algún problema de conectividad de mi parte, me haría el favor de suplirme la Consejera Electoral Gloria Icela Garcia Cuadras, de acuerdo con el artículo 18 numeral 2 del reglamento de sesiones; continúe por favor, Secretario Ejecutivo, con el desarrollo de la Sesión."

---Secretario Ejecutivo: "Muchas gracias Consejero Presidente, a continuación, les presento el orden del día para esta Sesión Extraordinaria: **Primero.** - Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión. **Segundo.** - Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo

General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 25 de febrero de 2025. **Tercero.** – Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 25 de febrero de 2025. **Cuarto.** Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se modifican los Lineamientos para la presentación y verificación Patrimonial de las personas Servidoras Publicas del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. **Quinto.** - Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se da respuesta al escrito presentado por el ciudadano Óscar Antonio Neris Zepeda, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, tramitado bajo el expediente SUP-JDC-1588/2025. **Sexto.** - Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sobre la Procedencia Constitucional y Legal de las Modificaciones a los Documentos Básicos (declaración de principios, programa de acción y estatutos) del partido político local denominado "Partido Sinaloense". **Séptimo.** - Clausura.

---Consejero Presidente: "Muchas gracias, Secretario Ejecutivo, continúe por favor con el desarrollo de la sesión".

---Secretario Ejecutivo: "Con su permiso Consejero Presidente, para solicitarle respetuosamente se sirva someter a consideración del pleno la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados".

---Consejero Presidente: "Con mucho gusto. Integrantes de este Consejo General, está a su consideración la solicitud que realiza el Secretario Ejecutivo, de dispensar la lectura de los documentos que les fueron circulados, si alguien desea intervenir de acuerdo a la solicitud del Secretario Ejecutivo. No habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo, someta a votación su solicitud, por favor".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta que se **aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados con anterioridad.**

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe por favor con el siguiente punto del orden del día".

---Secretario Ejecutivo: "Gracias Consejero Presidente. El siguiente punto del orden del día corresponde a la Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 25 de febrero de 2025".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, está a su consideración del pleno el proyecto el acta si alguien desea intervenir. No habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo, someta a votación el proyecto de acta respectiva, por favor".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta que se **aprueba por unanimidad el Proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 25 de febrero de 2025**".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe por favor con el siguiente punto del orden del día".

---Secretario Ejecutivo: "Gracias Consejero Presidente. El siguiente punto del orden del día corresponde a la Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 25 de febrero de 2025".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, está a su consideración del pleno el proyecto el acta si alguien desea intervenir. No habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo, someta a votación el proyecto de acta respectiva, por favor".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta que se **aprueba por unanimidad el Proyecto de Acta de la Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 25 de febrero de 2025**".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe por favor con el desarrollo de la Sesión".

---Secretario Ejecutivo: "Gracias Consejero Presidente. El siguiente punto del orden del día corresponde a la Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se modifican los Lineamientos para la presentación y verificación Patrimonial de las personas Servidoras Publicas del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, para abordar este punto del orden del día, le cederé el uso de la voz Consejera Gloria Icela Garcia Cuadras, quien es Titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad de este Instituto, adelante por favor Consejera".

---Consejera Electoral Gloria Icela Garcia Cuadras: "Muchas gracias presidente, con su permiso, es grato saludarles, a mis colegas Consejeras, Consejeros y por supuesto a la representaciones partidistas que hoy nos acompañan, el presente acuerdo que se somete a consideración de este pleno resulta de una propuesta que hace el Órgano Interno de Control a la Comisión de Normatividad la cual integro junto con el Consejero Martín González Burgos y la Consejera Judith López del Rincón y en esta propuesta que hacía el Órgano Interno de Control, propuso hacer algunas adecuaciones a este lineamiento para la verificación de la declaración patrimonial que presentamos las personas servidoras públicas de este instituto, particularmente este lineamiento conlleva el proceso que se lleva para hacer una especie de sorteo-insaculación de las personas servidoras públicas que serán sujetas a revisión de parte de la declaración patrimonial que hayamos presentado del ejercicio anterior y en el transcurso de los ejercicios aplicados del antiguo lineamiento el cual se emitió en el 2023, es decir tuvo una aplicación durante el propio 2023 y luego 2024, la contraloría advirtió unas áreas de mejora en la cual se podría, pues mejorar vaya la redundancia este procedimiento y por ello presentó esta reforma en la cual se pueden subsumir algunas consideraciones como tener un padrón actualizado para ver quiénes van a ser los sujetos a revisión destacando que se excluiría a las personas que ya no pertenecen a este Instituto Electoral es decir sería solo de las personas que estén activas en el momento que se va a hacer la verificación que es en el año siguiente a cuándo se presenta la misma, también en esta en esta modificación se establece la temporalidad de la verificación de la evolución patrimonial porque partíamos de una propuesta en la cual se verificaban 5 años atrás de la fecha de la declaración y

advertimos que a veces este plazo resulta muy extenso y la verdad lo que atrae a la contraloría son problemas para efectuar una correcta y puntual verificación por eso se adecua el plazo para ejercerlo para un año y especificando que en los casos en los que hubiera alguna circunstancia en la que se advirtiera algún desfase en la información entonces podría extenderse hasta esos cinco años que considera el Órgano Interno de Control, también establecería que el número de personas a insacular sería el que resulte de lo que determine el Órgano Interno de Control en su programa anual de trabajo y esto me parece de suma importancia porque será el OIC quien determine en qué medida, en qué cantidad hace la insaculación y cuántas personas seríamos las sorteadas para que hagan la verificación de la declaración patrimonial que presentamos en atribución o en cumplimiento a la Ley de Responsabilidades Administrativas, entonces estas son las modificaciones que presenta este proyecto este lineamiento y me gustaría que abonáramos un párrafo que considero puede dejar más claro el acuerdo, yo voy a permitir leerlo, para mí sería sustituir el segundo párrafo del considerando 8 en el que se diga voy a leer textual... “Sin embargo durante la aplicación de dichos lineamientos emitieron situaciones y procedimientos que pueden simplificarse para mejorar el desempeño de las actividades derivadas de la verificación de las declaraciones patrimoniales, reforzando la existencia y el funcionamiento eficaz de mecanismos, instrumentos y procedimientos que contribuyan al fortalecimiento en la rendición de cuentas de las personas servidoras públicas de este instituto, por lo tanto el presente acuerdo aborda las propuestas de modificación consistentes en determinar el patrón de quienes serán sujetos a dicha verificación, un porcentaje y personas a insacular, así como la posibilidad de prorrogar la fecha de insaculación en casos de fuerza mayor, se establece que el titular del OIC identificará con número consecutivo a las personas servidoras públicas que conformen cada uno de los grupos del padrón verificado con los números correspondientes al total de nuestras personas servidoras públicas del grupo, se establece la temporalidad de la verificación, de la evolución patrimonial y en caso de detectarse algún inconsistencia, requerir información de periodos anteriores siempre y cuando la persona servidora pública siga teniendo esa calidad de servidor”, ese sería el párrafo que me gustaría proponerles, que se fortaleciera el considerando 8 del presente acuerdo que presentamos a consideración de todas y todos ustedes, es cuanto”.

--Consejero Presidente: “Muchas gracias Consejera Gloria Icela, está a consideración de las y los integrantes de este Consejo General, entendiendo pues como una propuesta de adición el párrafo que acaba de dar lectura la Consejera, si alguien desea intervenir para los efectos que correspondan, no habiendo intervenciones y entendiendo como tal que estaríamos aceptando la propuesta que hace la Consejera, le pido Secretario Ejecutivo, someta por favor a votación con el agregado planteado por la Consejera”.

El Secretario Ejecutivo da cuenta que se **aprueba por unanimidad el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se modifican los Lineamientos para la presentación y verificación Patrimonial de las personas Servidoras Publicas del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa con la modificación propuesta por la Consejera Gloria Icela Garcia Cuadras**”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe por favor con el siguiente punto del orden del día”.

---Secretario Ejecutivo: “Gracias Consejero Presidente. El siguiente punto del orden del día corresponde a la Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se da respuesta al escrito presentado por el ciudadano Óscar Antonio Neris Zepeda, en

cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, tramitado bajo el expediente SUP-JDC-1588/2025”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, como lo comenta el Secretario Ejecutivo, el proyecto que se les presenta es para dar cumplimiento a la sentencia que emitió Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1588/2025, en el proyecto que se les presenta, como se puede advertir se viene reiterando el criterio ya emitido por este Consejo General en Pleno en el Acuerdo IEES/CG

127/2024, que se aprobó el pasado 13 de noviembre de 2024, en el que, precisamente amparado en un precedente de esa misma Sala Superior, se sostuvo y se sostiene, que la Ley de Revocación de Mandato para el Estado de Sinaloa, no le es aplicable al actual titular del Poder Ejecutivo, por haber sido promulgada y publicada con posterioridad a la elección, en esos términos se presenta este proyecto, si alguien tiene alguna observación o comentario...No habiendo intervenciones Secretario someta a votación el proyecto”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta que se **aprueba por unanimidad el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se da respuesta al escrito presentado por el ciudadano Óscar Antonio Neris Zepeda, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, tramitado bajo el expediente SUP-JDC-1588/2025”.**

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe por favor con el siguiente punto del orden del día”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto del orden del día corresponde a la Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sobre la Procedencia Constitucional y Legal de las Modificaciones a los Documentos Básicos (declaración de principios, programa de acción y estatutos) del partido político local denominado “Partido Sinaloense”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, para abordar este punto del orden del día, le cederé el uso de la voz Consejero Oscar Sánchez Félix, Titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, adelante por favor Consejero”.

---Consejero Electoral Mtro. Oscar Sánchez Félix: “Muchas gracias, Consejero Presidente y buenos días de nuevo, estimadas y estimados colegas, consejerías y representantes de partidos políticos, a continuación Se pondrá consideración de pleno el proyecto de acuerdo sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del partido Sinaloense, ya que mediante escrito recibido con fecha 24 de febrero del 2025 el Dr. Robespierre Lizárraga Otero, presidente del Comité Ejecutivo Estatal de dicho partido informó esta autoridad electoral de las modificaciones a los documentos básicos de este, el artículo 25 párrafo 1 inciso I de la Ley General del Partido Políticos establece la obligación que tienen los partidos políticos de comunicar al instituto cualquier modificación a sus documentos básicos dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente, dicho plazo considerando días hábiles transcurrió del 2 al 17 de febrero, ya que la Asamblea Estatal Ordinaria del partido Sinaloense se llevó a cabo el primero de

febrero del 2025 y se comunicó a esta autoridad administrativa electoral el día 24 de febrero. no pase inadvertido para este órgano electoral que el partido Sinaloense incumplió con el plazo establecido para presentar las modificaciones hechas su documento básicos, sin embargo actuando de buena fe, como siempre lo hacemos, consideramos justo y procedente realizar la revisión y análisis de los ya mencionados cambios a sus documentos básicos, en lo que se en lo que se refiere a las modificaciones hechas a la declaración de principios y programa de acción del partido Sinaloense, del análisis realizado se advierte que las mismas no contravienen el marco constitucional y legal aplicable a los partidos políticos, además de que se realizan en ejercicios de su libertad de autoorganización, sin embargo en lo relativo al artículo 40 inciso B de los estatutos se señala que el comité estatal, en caso justificado, con el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes, podrá reformar o adicionar los documentos básicos, así como los reglamentos que de ellos emanen, eliminando la versión anterior o la actual que está ahorita pues, de dicho artículo el cual incluye..."Y con la aprobación de la mayoría de los Comités Directivos Municipales" ósea podrá modificar con la aprobación de los Comités Directivos Municipales, la jurisprudencia 3/2005 de rubro Estatutos de los Partidos Políticos, elementos mínimos para considerarlos democráticos, establece como elemento mínimo para considerar democrático los estatutos de un partido, deberá darse la deliberación y participación de los ciudadanos en el mayor grado posible, consideramos que la modificación realizada del artículo 40 de sus estatutos se contrapone a la tesis citada y también con lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Partidos Políticos por las facultades que se establecen para el Comité Ejecutivo Estatal no son facultades deliberativas las que serían atribución del máximo órgano de dirección, que es la Asamblea Estatal, además de restringir la participación de los municipios en este caso, la Comisión de Prerrogativas, la cual presido con mis colegas, la Consejera Gloria Icela García Cuadras y el Consejero Martín González, en este caso consideramos procedentes Constitucional y legalmente la modificación a los documentos básicos del partido mención, con excepción a lo relacionado con el artículo 40 de sus estatutos en el inciso b que ya habíamos mencionado, en base a lo anterior proponemos declarar vigente el texto contenido en dicho estatutos hasta antes de la modificación aprobada por la Asamblea Estatal Ordinaria realizada con día primero de febrero del 2025 y así mismo otorgar el partido Sinaloense un plazo de 90 días para que en su caso modifique la redacción de dicho artículo cuidando en todo momento que no contravenga lo señalado en el artículo 43 de la Ley General de Partidos Políticos y tampoco lo postulado por la jurisprudencia 3/2005 que se ha mencionado, agradezco la atención y estamos a sus órdenes, muchas gracias Consejero Presidente".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias, a usted Consejero Oscar Sánchez Felix , abro ronda de intervenciones, se enlista el Representante del partido Sinaloense, si alguien mas desea anotarse en primera ronda, adelante señor representante".

---Representante del Partido Sinaloense: "Muchas gracias, Consejero Presidente, solamente agradecer al Instituto el trabajo realizado para el análisis y revisión de la Constitucionalidad y legalidad de las reformas hechas y señalar que se atenderán en su momento, en tiempo y forma los señalamientos que ahí se hacen y se hará una propuesta de modificación al artículo que se acorde a los criterios ahí establecidos en las tesis señaladas ahí en el acuerdo, sería cuanto, gracias".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias, señor representante, si alguien mas desea participar, al no haber mas participaciones, señor Secretario someta por favor a votación".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta que se **aprueba por unanimidad el proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sobre la Procedencia Constitucional y Legal de las Modificaciones a los Documentos Básicos (declaración de principios, programa de acción y estatutos) del partido político local denominado "Partido Sinaloense"**.

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe por favor con el desarrollo de la Sesión".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente y último punto del orden del día corresponde a la Clausura, Consejero Presidente. Le quiero solicitar en apego al Reglamento de Sesiones y conforme al artículo 12, si me permite compartir en pantalla el listado de los acuerdos, para efecto que se puedan advertir los mismos y el sentido de la votación".

---Consejero Presidente: "Sí, adelante, proceda, por favor".

---Consejero Presidente: "Habría que quitar a las Representaciones que no estuvieron en la sesión, si les parece que lo retire de la pantalla, Secretario, por favor. Consejeras y Consejeros Electorales, representantes de Partidos Políticos, no habiendo otro asunto que tratar, les agradezco a todas y todos su presencia y siendo las 10 horas con 34 minutos de este día miércoles 26 de marzo de 2025, se da por concluida la sesión, muchas gracias de nuevo por su asistencia, que tenga una excelente día".

La presente Acta fue aprobada en sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de agosto de 2025, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermudez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Doctor Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González, y del Consejero Presidente, Licenciado Arturo Fajardo Mejía, ante la fe del Secretario Ejecutivo Lic. José Guadalupe Guicho Rojas.


Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas

Secretario Ejecutivo